

Resolución 232 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución Nro. 219-IMTVHS-25; el Acta de Directorio Nro. 334; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Nro. 219-IMTVHS-25 se dió a conocer el “ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION” firmado entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB y asimismo se resolvió contratar al Agr. ANUAR ALIZ (CUIT N°20-27832056-2) a los fines de concluir con la primer etapa -que incluía sólo 7 parcelas- de los trabajos de mensura y fraccionamiento de la Mza. HUENEY (N.C. 19-2-E-039-01) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL (\$ 4.100.000) IVA INCLUIDO

Que a consecuencia de ello, se le abonó al Agr. ANUAR ALIZ el 50% de su presupuesto aprobado, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.050.000.-) y el saldo quedó sin cancelar.

Que en esta instancia, y luego de distintos informes u observaciones realizadas por el Catastro Provincial, se resolvió solicitar al mencionado agrimensor un presupuesto actualizado para la realización del plano y la posterior cesión de las parcelas donde se encuentran ubicadas las escuelas a la Prov. de Rio Negro y la transferencia de las demás parcelas del barrio Hueney a la gente que esta habitando.

Que dicho presupuesto de fecha 15/07/26 asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 25.350.000.-) y que incluye la realización de 40 parcelas resultantes, en un plazo de 60 días, y a cancelarse de igual modo, es decir un 50% con la firma del contrato y el saldo contra entrega del plano registrado.

Que en consecuencia, este directorio mediante Acta Nro. 334-IMTVHS-26 resolvió modificar lo resuelto por la mencionada resolución y autorizar la contratación del Agr. ANUAR en los términos y condiciones arriba detallados, descontándose al primer pago, la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.050.000.-) ya cancelados mediante la Resolución Nro. 219-IMTVHS-25.

Que corresponde autorizar al Dto Contable a emitir la orden de pago a favor de Agr. ANUAR ALIZ (CUIT N°20-27832056-2) por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 25.350.000.-) IVA INCLUIDO que será cancelado del siguiente modo: un 50% con la firma del contrato y al que deberá descontarse los importes ya cancelados mediante la Resol. 219-IMTVHS-25, y el saldo contra entrega del plano registrado y previa certificación del Dto. TÉCNICO.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR la modificación de la contratación realizada mediante la Resolución Nro. 219-IMTVHS-25 en su art. 2do, respecto del Agr. ANUAR ALIZ (CUIT N°20-27832056-2) por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 25.350.000.-) IVA INCLUIDO conforme se detalla en los considerandos.

Artículo 2°: ENCOMENDAR a la Dirección Legal del ente a realizar el respectivo contrato con el Agr. ANUAR ALIZ en la forma y condiciones detalladas en los considerandos y que surgen del “ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION” firmado entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB

Artículo 3°: AUTORIZAR al Dto Contable a emitir la orden de pago a favor de Agr. ANUAR ALIZ (CUIT N°20-

27832056-2) por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 25.350.000.-) IVA INCLUIDO contra entrega de las facturas legales correspondientes según corresponda a su condición de inscripta ante el IVA o MONOTRIBUTO y que deberá ser cancelado del siguiente modo: un 50% con la firma del contrato y previa deducción de lo abonado mediante la Resol. 219-IMTVHS-25, y el saldo contra entrega del plano registrado y certificación del Dto. TÉCNICO.

Artículo 4°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614006 (Regularización general agrimensura).

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 17/07/2026